

Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal (OAIM)

REPARACION DE CASA EN LA COLINA IV (PROPIEDAD DE LA SEÑORA ESTANISLA YNOA GIRALDO)

FECHA: JUNIO 2020

GESTION 2020-2024

<u>Documentos anexados</u>	<u>Completo</u>	<u>Existe</u>	<u>No Existe</u>	<u>Incompleto</u>
❖ Presupuesto	✓			
❖ Acta de Aprobación el Concejo de Regidores		✓		
❖ Contrato	✓			
❖ Cubicaciones	✓			
❖ Procesos de contratación				
❖ PAGOS	✓			

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato N° 05-2020, Construcción de Obras.
Gestión 20-24



Los que suscriben, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad pública creada por la ley, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Villa Altagracia; debidamente representado por el Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N° 068-0030711-5, domiciliado y residente en este municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana; quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como la Primera Parte o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**.

De la otra parte, el señor **MARCELINO PAULA ALBERTO**, dominicano, mayor de edad, Maestro Constructor, portador de la cédula de identidad y electoral N°048-00444497-0, domiciliado y residente en este Municipio de Villa Altagracia, quien en lo sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **EL CONTRATISTA** o **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que dentro de las funciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se encuentra la realización de obras que, impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de manera general y a las personas y familias de manera particular.

POR CUANTO (2): A que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en usos de sus facultades, tiene la obligación de luchar en contra de la pobreza y la marginalidad y en ese sentido, debe dar soluciones a situaciones que, como en el caso de la especie y ante **solicitud de la Junta de Vecinos del Barrio Las Colinas IV, para la reparación de la vivienda de una moradora de dicho sector**, lo cual fue aprobado inmediatamente por El Alcalde, quien visitó el lugar y pudo constatar la situación de vulnerabilidad, en la cual, vive la señora **ESTANISLA YNOA GIRALDO** y su familia, razón por la cual, se justifica la reparación solicitada.

POR CUANTO (3): A que para garantizar que, la señora **ESTANISLA YNOA GIRALDO** y su familia, pueda residir en un ambiente digno, con una vivienda que brinde protección, seguridad y salud, tanto física como mental, que dentro de las funciones del Ayuntamiento, es una función social de importancia, pues contribuye a solucionar problemas fundamentales que afectan a lo municipales, la cual cumple, con la construcción de proyectos, como el que es objeto del presente contrato.

POR CUANTO (4): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y el señor **MARCELINO PAULA ALBERTO** libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE**, contrata a la **SEGUNDA PARTE**, para que en su nombre realice los trabajos de **CONSTRUCCIÓN Y REPARACION** de la vivienda propiedad de la señora **ESTANISLA YNOA GIRALDO**, ubicada en el Barrio Las Colinas IV de éste municipio de Villa Altagracia, obligándose, **LA SEGUNDA PARTE** a demoler y fabricar dicha vivienda, según las especificaciones establecidas por **LA PRIMERA PARTE**.

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE** se obliga a pagar a la **SEGUNDA PARTE** la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (RD\$156,400.00) Pcsos Dominicanos**, por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la **PRIMERA PARTE** y/o cuando la **SEGUNDA PARTE** finalice satisfactoriamente los trabajos objeto del presente contrato, **la cual será recibida por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

Continúa al dorso...

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de Tres (03) Días, a partir de la realización del Primer Picazo.

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso de la realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA recibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en cada cubicación y/o pago final**, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

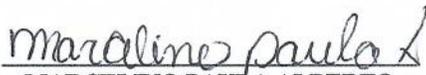
SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).



JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia



MARCELINO PAULA ALBERTO
CONTRATISTA

YO, Lic. JUAN B. CACERES ROQUE, abogado notario público, de los del número para el municipio de Villa Altagracia, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matrícula 7600, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA y MARCELINO PAULA ALBERTO (contratista)**, de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).



Lic. **JUAN B. CACERES ROQUE**
ABOGADO NOTARIO

